

1. ÁREA SOLICITANTE

2026

Nombre:	JOSE GIOVANNY DAZA	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYÁN
Dependencia:	DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYÁN		
Proceso:	DESPACHO DSIA POPAYÁN - TALENTO HUMANO		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán.
Alcance del objetode contrato:	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de los Desordenes Musculo Esqueléticos y la protección de la salud de los servidores públicos de la UAE DIAN. Estos elementos buscan facilitar el cumplimiento de las medidas administrativas orientadas a la minimización de riesgo ergonómico de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) y de su Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos (PVE DME). Entre los elementos por adquirir se incluyen la base para portátil y soporte eleva monitor, ambos elementos ayudan a corregir la posición biomecánica del cuello y la cabeza, de otra parte permiten durante el desempeño de las labores una mejor visualización de la información que tiene en la pantalla, disminuyendo la fatiga muscular, visual y mental; los descansa pies son otro de los elementos ergonómicos que se pretenden adquirir con la presente solicitud en búsqueda de un mejor ajuste en casos que así lo ameriten por antropometría y/o sintomatología en alivio a la presión que ejerce la silla en la parte interna de las piernas, previniendo la formación de trombos y flebitis, al favorecer la circulación periférica con la correcta posición de las rodillas y los tobillos. Igualmente, cojines ergonómicos lumbar que permite mantener la posición funcional de la columna vertebral conservando las curvas fisiológicas y prevenir enfermedades relacionadas con aquella. Cojín ergonómico para asiento que mejore la postura, distribuye el peso corporal de manera más uniforme y reduce la presión en puntos específicos del cuerpo, especialmente en glúteos y coxis. Esto contribuye a mayor comodidad, reduce los síntomas y molestia, y previene problemas de salud osteomuscular a largo plazo. En consecuencia, los elementos ergonómicos a adquirir buscan generar un impacto positivo en la seguridad y salud de los funcionarios, al prevenir sintomatología y alteración musculo esquelético, las cantidades relacionadas a continuación, se establecen con base en las necesidades priorizadas por el Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desordenes Musculo Esquelético y los recursos presupuestales disponibles.

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elementos Requeridos</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Descansa pies</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Base para portátil</td><td>40</td></tr> <tr> <td>Soporte eleva monitor</td><td>45</td></tr> <tr> <td>Cojín ergonómico lumbar</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Cojín ergonómico para asiento</td><td>10</td></tr> </tbody> </table>	Elementos Requeridos	Cantidad	Descansa pies	20	Base para portátil	40	Soporte eleva monitor	45	Cojín ergonómico lumbar	20	Cojín ergonómico para asiento	10								
Elementos Requeridos	Cantidad																				
Descansa pies	20																				
Base para portátil	40																				
Soporte eleva monitor	45																				
Cojín ergonómico lumbar	20																				
Cojín ergonómico para asiento	10																				
Línea PAA:	XXXX																				
Modalidad de contratación:	MINIMA CUANTIA																				
Clasificación códigos UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43212002</td><td>43000000 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td><td>43210000 – Equipos informáticos y accesorios</td><td>43212000 - Accesorios de pantallas de computador</td></tr> <tr> <td>46182203</td><td>46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td><td>46180000- Seguridad y protección personal</td><td>46182200- Equipo de apoyo ergonómico</td></tr> <tr> <td>46182205</td><td>46000000 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad</td><td>46180000 - Seguridad y Protección personal</td><td>46182200 - Equipo de apoyo ergonómico</td></tr> <tr> <td>56112005</td><td>56000000 -Mueble, mobiliario y decoración</td><td>56110000- Muebles comerciales e industriales</td><td>56112000- Muebles de apoyo a la computadora</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	43212002	43000000 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 – Equipos informáticos y accesorios	43212000 - Accesorios de pantallas de computador	46182203	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000- Seguridad y protección personal	46182200- Equipo de apoyo ergonómico	46182205	46000000 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 - Seguridad y Protección personal	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico	56112005	56000000 -Mueble, mobiliario y decoración	56110000- Muebles comerciales e industriales	56112000- Muebles de apoyo a la computadora
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase																		
43212002	43000000 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 – Equipos informáticos y accesorios	43212000 - Accesorios de pantallas de computador																		
46182203	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000- Seguridad y protección personal	46182200- Equipo de apoyo ergonómico																		
46182205	46000000 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 - Seguridad y Protección personal	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico																		
56112005	56000000 -Mueble, mobiliario y decoración	56110000- Muebles comerciales e industriales	56112000- Muebles de apoyo a la computadora																		
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de OCHENTA Y SEIS (86) días , a partir de la suscripción del acta de inicio firmada por el contratado y el designado por la DIAN.																				
Lugar de ejecución:	Para el proceso contractual, el domicilio será la ciudad de Popayán Cauca, en la carrera 8° # 1-36 "Edificio Portal El Molino", donde queda ubicada la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, para tal fin los bienes objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán.																				
Valor estimado:	DIESCINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000) MCTE , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.																				
Forma de pago:	La DIAN efectuará el pago del VALOR DEL CONTRATO en pesos colombianos, en UN SOLO PAGO dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte.																				
CDP	No: _____ de fecha: _____																				
Requiere vigencias futuras:	SI _____ NO <u> X </u>																				

Justificación de la solicitud:

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es una Unidad Administrativa especial del orden nacional, de carácter técnico especializado con personería jurídica, la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio. Se constituyó mediante el Decreto 2117 de 1992, que fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales con la Dirección de Aduanas Nacionales.

Su sede central está localizada en Bogotá y tiene presencia con 50 seccionales en 42 ciudades del país. Su objetivo constitucional es garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Considerando que los procesos tributarios, aduaneros y cambiarios administrados por la DIAN, son esenciales para el correcto funcionamiento del Estado Social de Derecho, por ser la fuente de ingresos proveniente del recaudo de los impuestos, y que el desempeño de este tipo de administración se refleja en el aumento del recaudo generado y en la disminución de los costos de transacción para el Estado y sus contribuyentes, el Gobierno Nacional ha identificado y adelantado iniciativas tendientes al fortalecimiento de los mismos y de la entidad, destacando entre ellos, el fortalecimiento del Talento Humano. Frente a lo anterior y de conformidad con el Decreto 1742 de 2020, "por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales", según el artículo 70, son funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán: +

"(...)3. Adelantar los procesos de contratación que les sean delegados por el director general, incluyendo los procesos administrativos sancionatorios contractuales y los procesos para la reclamación de los siniestros amparados con las diferentes garantías, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.

(...)

23. Administrar eficientemente los recursos físicos y financieros asignados a la respectiva Dirección Seccional, y garantizar la historia y buen estado de los inmuebles propiedad de la Nación."

Adicionalmente, dentro de las competencias asignadas a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, se encuentran las establecidas en el numeral 16 del artículo 37 del Decreto 1742 de 2020, y en los numerales 1, 17 y 19 del numeral 5.4.1 del artículo 5.4 de la Resolución 000070 de 20211, que señalan:

- Decreto No. 1742 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales".

"ARTÍCULO 37. Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. Son funciones de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano las siguientes:

(...) 16. Formular las políticas y programas de bienestar para los funcionarios de la entidad, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales".

- Resolución Número 000070 del 9 de agosto de 2021 "Por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Nivel Central en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

"5.4. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

5.4.1. Crear la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales en el despacho de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Impuestos y

¹ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000070%20de%2009-08-2021.pdf>

Aduanas Nacionales - DIAN, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución:

1. Diseñar, evaluar y hacer seguimiento a los Programas de Bienestar Laboral de la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en la materia por el Departamento Administrativo de la Función Pública; así como implementarlos en el Nivel Central.

(...)

17. Gestionar el Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo, los Programas de Vigilancia Epidemiológica, los Programas de Prevención y Promoción en salud y los demás Programas que sean necesarios, acompañando su ejecución, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

(...)

19. Implementar y desarrollar programas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente en el marco del Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo.

(...)"

Por lo anterior, y en línea con el objetivo estratégico "Atraer y retener el mejor talento humano", la DIAN tiene como compromiso gestionar los programas de vigilancia epidemiológica, así como los de promoción y prevención de la salud, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Dicho sistema pretende promover de forma permanente la cultura del autocuidado y el fomento de una mejor calidad de vida laboral, por medio del mejoramiento continuo del SG-SST; para ello, se elabora el Plan Anual de Trabajo para la vigencia 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, y en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, que establecen la implementación y los estándares mínimos de este sistema. Todo lo anterior, encaminado a garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todos los servidores públicos de la DIAN, al reconocerlos como el principal actor de la organización para el logro de los objetivos institucionales.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad estableció un Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos, que, entre sus objetivos, se encuentra el "Reducir el impacto de los factores de riesgo de enfermedad por Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME) a través de estrategias de prevención, promoción e intervención de la salud, en los servidores públicos".

Conforme a este programa, desde diferentes fuentes de recolección de información, tales como los diagnósticos de condiciones de salud y encuestas de morbilidad sentida, reportados por el Sistema de Seguridad Social de cada servidor y la administradora de riesgos laborales ARL Positiva, se revela que las alteraciones osteomusculares en el diagnóstico por alteración músculo esquelética es el que se presenta con una mayor incidencia dentro del sistema, por el número de casos (ver imagen 1. Casos de enfermedad laboral Osteomuscular en el tiempo 2011 a 2024 en la UAE DIAN), en comparación a otras enfermedades de tipo laboral para la Entidad.

Dado que la DIAN no publica un desglose público exacto año por año, se ha construido la siguiente **tabla de estimación estadística**. Esta proyección utiliza el número real de funcionarios promedio de la entidad, las tasas históricas de enfermedad laboral en Colombia y el **indicador epidemiológico estándar**, el cual dicta que en entornos estatales de oficina, los **Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME) representan aproximadamente el 65% del total de diagnósticos**

Proyección Estadística de Casos DME en la DIAN (2011 - 2026)

Periodo / Año	Planta Estimada (Funcionarios)	Enfermedades Laborales Totales (Est.)	Casos Estimados DME (65% del Total)	Principales Diagnósticos del Año
2011 - 2014	~8,500	12 - 15 por año	8 - 10 por año	Síndrome del Túnel Carpiano, Lumbalgia Mecánica.
2015 - 2019	~9,200	18 - 22 por año	11 - 14 por año	Epicondilitis, Tenosinovitis de Quervain, Dolor Cervical.
2020 - 2021	~10,000	45 - 60 por año*	9 - 11 por año	El total subió por COVID-19 en campo, pero el DME en teletrabajo se mantuvo estable.
2022 - 2024	~11,500	25 - 30 por año	16 - 20 por año	Lesiones de Manguito Rotador, Hernias Disciales Lumbares.
2025 - 2026	~13,500+	32 - 38 por año	21 - 25 por año	Fatiga Osteomuscular por digitación masiva, Espasmos Crónicos.

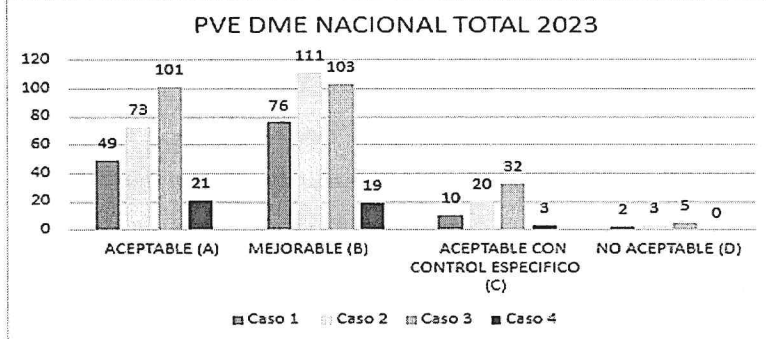
Fuente: reporte de ATEL ARL Positiva en Línea

Durante los últimos años la frecuencia de presentación de los casos por enfermedad músculo esquelética, ha mostrado una disminución significativa. Esto, gracias a la implementación de medidas preventivas y de intervención ergonómica, que pretenden generar confort de los puestos de trabajo, favorecer la estrecha relación biomecánica del servidor con las condiciones del puesto de trabajo y el desarrollo de su tarea, protegiendo la salud y previniendo la aparición de síntomas o lesiones osteomusculares.

Aplicar las medidas de prevención e intervención del riesgo ergonómico y promover ambientes confortables, bien dotados de condiciones seguras puede minimizar de manera objetiva y visible los peligros biomecánicos que puedan afectar la salud, de los servidores de la Entidad.

Muestra de esta necesidad de intervención se encuentra en los casos evaluados por el programa PVE DME de la Entidad durante el año 2023, en el que, de los 628 casos valorados y clasificados en celdas epidemiológicas, semaforizados por situación de salud y/o sintomatología versus la presencia de riesgo ergonómico, se pudo determinar que, en la mayoría de los casos con sintomatología, esta puede mejorarse al modificar su situación de trabajo, a través de un ajuste ergonómico. Al respecto, se tiene:

Imagen No 2. Consolidado Nacional de Clasificación de Celdas Epidemiológicas Año 2023.



Adicionalmente, el uso de elementos de confort en el puesto de trabajo que van desde una silla ergonómica hasta los elementos considerados para ajuste postural y biomecánico en el trabajo de oficina con equipos de cómputo, son ampliamente solicitados por los servidores nuevos y antiguos, en tanto que, se constituyen como una medida preventiva para los síntomas de alteración músculo esquelética durante el desempeño laboral.

Sobre el particular, se tienen como resultados de la encuesta aplicada a los servidores de la UAE DIAN a través del PVE DME, relacionada con los síntomas músculo esqueléticos, denominada "Campaña de Condiciones de Salud", realizada durante la vigencia 2023 y lo corrido del año 2024, que la mayor parte de esta población considera confortable su puesto de trabajo.

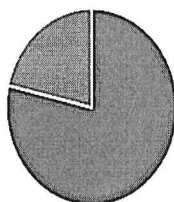
Imagen No 3. Encuesta de Síntomas Músculo Esqueléticos, en desarrollo entre el periodo 2023 y 2024, pregunta sobre confort del puesto de trabajo No 13

13. ¿Su puesto de trabajo en la oficina es confortable?

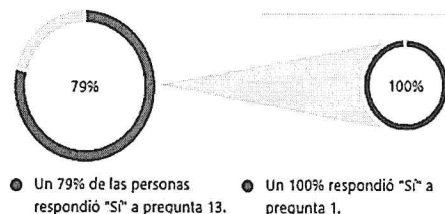
Más detalles

Información

● Sí 1378
● No 376



79% de las personas respondieron Sí para esta pregunta y la mayoría respondió "Sí" a la pregunta 1.



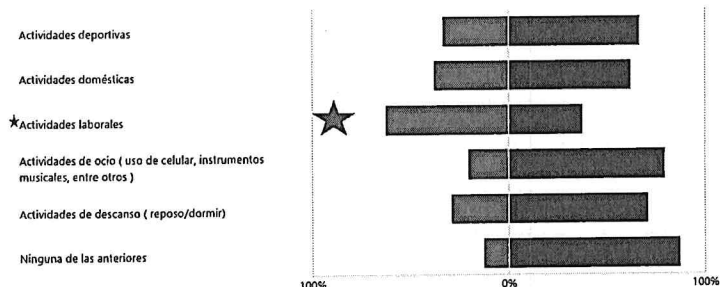
No obstante, con el incremento de la planta de personal, las nuevas modificaciones físicas en edificaciones, las adquisiciones de tecnología y los nuevos puestos de trabajo que han sido creados para los recientes ingresos, han ido aumentando las manifestaciones en la población DIAN, sobre sintomatología osteomuscular que altera su salud, relacionada con la ejecución de su labor en un 59,4 % (ver imagen 4. Presentación de síntomas osteomusculares en actividades de la vida diaria en servidores de la UAE DIAN). Por tanto, la búsqueda de la minimización de estas probabilidades de síntomas está muy ligada a la relación de las variables de antropometría, biomecánica, diseño del puesto de trabajo y el ajuste ergonómico.

Imagen 4. Presentación de síntomas osteomusculares en actividades de la vida diaria en servidores de la UAE DIAN.

10. Sus síntomas se presentan durante el desarrollo de una o mas de las siguientes actividades :

Más detalles

■ Si ■ No



Fuente: Encuesta, campaña de Identificación de condiciones de salud 2023 a 2024

Es a través de la implementación de acciones de control ergonómico inmediato en los puestos de trabajo, que se garantiza la ergonomía y, por ende, la salud en el desarrollo de las funciones, pues al minimizar las desalineaciones biomecánicas causadas por una mala higiene postural disminuye significativamente el esfuerzo y la fatiga causantes de la aparición de síntomas y enfermedades laborales de tipo osteomuscular. Por tal motivo, se hace necesario adquirir elementos ergonómicos para atender la necesidad de ajuste prioritario en los puestos de trabajo de los servidores de la UAE DIAN, garantizando la prevención de riesgos de enfermedad osteomuscular.

Al respecto, el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, señala:

"Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

(...)

4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. (...)

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. (...)

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente".

Bajo esa línea, el artículo 2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015, obliga al empleador a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, así:

"Artículo 2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda

priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (...)"

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.24 *ibidem*, prevé la obligación del empleador de suministrar los elementos necesarios para proteger la salud e integridad física de los trabajadores y de gestionar y corregir las condiciones o riesgos que se presenten en el ejercicio de las funciones:

"Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

Parágrafo 1°. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores

(...) Parágrafo 4°. El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea". (Subrayado por fuera del texto)

Igualmente, el artículo 2.2.4.6.33, consagra que, el empleador debe definir y ejecutar acciones preventivas y correctivas necesarias, según los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

De otro lado, la Resolución 0312 de 2019, en su artículo 16, define los estándares mínimos que deben cumplir las empresas de más de 50 trabajadores:

"Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores":

- Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud
- Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa
- Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados

Ahora bien, la protección de la salud de los servidores públicos de la Entidad, que se realiza con el Programa de Vigilancia Epidemiológica del Desorden Músculo Esquelético, se implementa con acciones tendientes a proporcionar mejores condiciones para la ejecución de las operaciones derivadas del cumplimiento de las funciones y competencias legales que le son atribuidas, y la observancia como empleador de las obligaciones legales frente a la prevención y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes o enfermedades de origen laboral. La salud y

seguridad de los trabajadores impacta, en tal sentido, de manera directa en el logro de los objetivos misionales.

La contratación que se pretende adelantar, orientada al cumplimiento de la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo y las correlativas funciones, así como a la ejecución de las acciones desde el PVE DME, parte también de la ampliación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, según lo dispuesto en la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, en la que se otorgaron facultades extraordinarias para el fortalecimiento institucional para la eficiencia en el manejo tributario, aduanero y cambiario, que se reglamentó con el Decreto 419 del 21 de marzo de 2023, "Por el cual se amplía la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)", y de la consecuente creación de nuevos puestos de trabajo y adquisición de tecnología.

La necesidad que se requiere satisfacer es disponer de los equipos de apoyo ergonómico para los servidores públicos de la UAE-DIAN que están identificados en situaciones de trabajo y de salud predisponentes como factores de riesgo para la aparición de síntomas o de enfermedad músculo esquelética (DME), en todos los procesos de la Entidad. De esta manera, es posible atender las situaciones de protección de la salud y prevenir las enfermedades resultantes del desempeño laboral garantizando el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la normativa colombiana y la política institucional.

Los elementos ergonómicos por adquirir fueron establecidos de acuerdo con la matriz de riesgo del programa PVE DME del SG- SST.

En caso de no efectuarse la contratación, la DIAN podría incumplir con su obligación legal de suministrar los elementos necesarios para la protección de factores que afectan la salud de los servidores públicos que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Se deja expresa constancia que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022; y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Llevar a cabo con plena autonomía técnica y administrativa todas las actividades contenidas en el presente numeral.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, realizando las actividades según lo dispuesto en el presente documento, incluyendo sus anexos, adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Entregar en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, la totalidad de los bienes objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.
1. Para la entrega de los elementos, se deberá informar a la entidad por lo menos **tres (3) días hábiles antes**, para disponer el espacio y el personal que apoyará la verificación. Por parte del proveedor, deberá designar a una persona que constate las condiciones de entrega. Las observaciones de recepción de los elementos constarán en acta con registro fotográfico.
2. El Contratista será el responsable por la calidad de los elementos, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a entregar, los productos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
3. El contratista se obliga, a responder por el buen estado de los bienes objeto del contrato y por sus condiciones de calidad, oportunidad, garantías y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas.

4. El contratista deberá entregar con los elementos el certificado de garantía legal de calidad del fabricante, sin costo adicional al precio.
5. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros y se reserva el derecho de recibir el bien, en caso de que éste presente golpes, rayaduras, fisuras, o algún defecto de fábrica o generado durante su transporte.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir las siguientes indicaciones de la Política de Gestión Ambiental: A). Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. B). De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. C). Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. D). Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. E). Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato. F). El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales establecidas, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

4. Llevar a cabo con plena autonomía técnica y administrativa todas las actividades contenidas en el presente numeral.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, realizando las actividades según lo dispuesto en el presente documento, incluyendo sus anexos, adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Entregar en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, la totalidad de los bienes objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.
8. Para la entrega de los elementos, se deberá informar a la entidad por lo menos **tres (3) días hábiles antes**, para disponer el espacio y el personal que apoyará la verificación. Por parte del proveedor, deberá designar a una persona que constate las condiciones de entrega. Las observaciones de recepción de los elementos constarán en acta con registro fotográfico.
9. El Contratista será el responsable por la calidad de los elementos, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a entregar, los productos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
10. El contratista se obliga, a responder por el buen estado de los bienes objeto del contrato y por sus condiciones de calidad, oportunidad, garantías y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas.
11. El contratista deberá entregar con los elementos el certificado de garantía legal de calidad del fabricante, sin costo adicional al precio.
12. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros y se reserva el derecho de recibir el bien, en caso de que éste presente golpes, rayaduras, fisuras, o algún defecto de fábrica o generado durante su transporte.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Cumplir las siguientes indicaciones de la Política de Gestión Ambiental: A). Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de

documentos impresos. B). De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. C). Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. D). Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. E). Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato. F). El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS (Cuando haya lugar a ello)

- No Aplica

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Los riesgos se encuentran en el **ANEXO NO. 3 MATRIZ DE RIESGOS**

7. GARANTIAS SOLICITADAS

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses previstos para su liquidación
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:		Por un término a 1 año a partir de la entrega formal de los elementos.

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

1. *La experiencia a acreditar por el proponente:* Para acreditar las certificaciones de experiencia es importante que aparezcan los códigos establecidos en la invitación, en el RUP y códigos UNSPSC.

Son igualmente válidas las actas de liquidación, acta de terminación u otras certificaciones de contratos terminados, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

8.1.1. Formato Acreditación cumplimiento de requerimientos técnicos

El proponente debe adjuntar en su propuesta el formato Acreditación cumplimiento de requerimientos técnicos debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, donde manifiesta por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.

Nota: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para el ítem respectivo.

8.1.2. Fichas técnicas de los elementos a suministrar

El proveedor debe adjuntar en su propuesta las fichas técnicas del fabricante para cada uno de elementos ofertados, donde se detallen las imágenes, especificaciones, dimensiones, materiales, garantías, etc

El área de origen únicamente deberá relacionar los documentos de índole técnica que requiera el contratista para ejecutar el contrato

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La entidad en el proceso de evaluación debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

- 1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.*
- 2. Acreditar la afiliación a riesgos laborales de sus trabajadores (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.*
- 3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).*
- 4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*
- 5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.*
- 6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.*
- 7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.*
- 8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de*

Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 4	Página 13 de 19
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:	<i>Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.</i>		
	9. <i>Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.</i> 10. <i>Acreditar que el contratante realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso o periódicos a sus trabajadores.</i> 11. <i>Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</i> <i>Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión). (Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).</i>		
Sistema De GestiónAmbiental	La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones: SI_____ NO_____X_____		
	<i>La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de Nivel Central, conceptúa: "Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 "Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional".</i> 1. <i>Privilegiar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones – TICS para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento.</i> 2. <i>Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los demás recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.</i> 3. <i>Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando</i>		

Proceso: Administrativo y Financiero	Versión 4	Página 14 de 19
	<i>cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.</i> 4. <i>El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional de agua, energía y papel, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.</i> Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental: 1. <i>La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).</i> 2. <i>La DIAN en el CODIGO DE BUEN GOBIERNO – CG-PEC-0001 (Version 13) adopto la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.</i> 3. <i>La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.</i> <i>De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales.</i> <i>Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.</i>	
Plan Estratégico De Seguridad Vial:	<i>El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones: SI <u> </u> NO <u> X </u></i> <i>¿Cuales? No aplica</i> <i>La DIAN en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075 la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios y contratistas de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios y contratados que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados contratistas y/o vehículos</i>	

(propios o contratados) durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o contratados) que intervengan en la actividades de su PESV.

Por lo anterior, cuando el proponente / contratista está obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV y no presenta a la DIAN la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la DIAN remitirá esta información a la Superintendencia de Puertos y Transporte para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

La Coordinación de Servicios Generales del Nivel Central de la DIAN, mediante comunicación de correo electrónico No. 100190441 – 1417 del 10/07/2024 conceptúa:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato “Adquisición de elementos ergonómicos para la protección de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la DIAN Popayán”, y teniendo en cuenta que pueden existir actividades conexas de transporte, como lo es la de los elementos adquiridos, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV	Misionalidad de la organización	
	1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
Tamaño de la organización	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art. 12, L. 1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por LEONARDO VALDIVIESO BELTRAN del Área de Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayan, porque no requiere conocimientos especializados.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el Proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Popayan, a los diecisiete (17) días de septiembre 2026

Atentamente,

Firma Nombre:

Cargo: **JOSE GIOVANNI DAZA**

Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayan

Aprobó

Jose Giovanni Daza, Director Seccional

Proyectó

Leonardo Valdivieso Beltran, Area de Despacho

[cargo]
[cargo]
[cargo]

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligenciarlo en su totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio:
- ✓ Lugar de ejecución:
- ✓ Persona que diligencia el formato y área:

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

¿La labor requiere o incluye?:	ACTIVIDAD	SI	NO
	¿Energías peligrosas?		X
	¿Espacios confinados?		X
	¿Excavaciones?		X
	¿Izaje de cargas?		X
	¿Trabajo en alturas?		X
	¿Trabajos en caliente?		X
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		X
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?		X
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?		X
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		X
	¿Transporte de personal?		X
	¿Transporte de carga o mercancías?		X
	¿Incendio y explosión?		X
	¿Manejo de residuos sólidos?		X
	¿Manejo de residuos oleosos?		X
	¿Manejo de hidrocarburos?		X

¿Identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríballo:

